



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

N° 815-2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de diciembre de 2023

Visto:

El expediente con Reg. 9222-2021-/OP-11424-2021/ABYP-758-2021, sobre cumplimiento de sentencia a favor de los herederos legales de doña **CARMEN HAYDEE QUINTANILLA OCAMPO**, fallecida el 12 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D007471-2023-PP-MINSA, de fecha 19 de octubre de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, comunica la decisión del 32° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima que contiene la Resolución N° 21 recaído en el Expediente Judicial N° 27435-2014-0-1801-JR-LA-77 en la cual resolvió integrar el proceso judicial a los herederos don Mario Muñoz Lopez, doña Fabiola Gisell Muñoz Quintanilla, doña Betsabe Rocío Muñoz Quintanilla y doña Fiorella Katia Muñoz Quintanilla de doña **CARMEN HAYDEE QUINTANILLA OCAMPO** e informa que ha cumplido con registrar la mencionada deuda en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas; razón por la cual solicita la emisión del acto administrativo;

Que, con Resolución N° 16 de fecha 03 de junio de 2019, emitida por la Décima Sala laboral Permanente de Lima se resolvió confirmar la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 09 de fecha 29 de enero de 2018 que resolvió declarar fundada la demanda interpuesta por doña **CARMEN HAYDEE QUINTANILLA OCAMPO** contra el Instituto Nacional de Salud del Niño, además, mediante Resolución N° 17 de fecha 13 de agosto de 2020, se ordenó a la entidad cumpla con emitir nueva resolución administrativa que reconozca y otorgue a favor de la accionante el pago de los intereses legales derivados del pago de devengados del Decreto de Urgencia N° 088-2001 por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2001 al 17 de noviembre de 2004;

Que, con Resolución N° 09 de fecha 29 de enero de 2018, el 32° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por doña **CARMEN HAYDEE QUINTANILLA OCAMPO** contra el Instituto Nacional de Salud del Niño, sobre Acción Contencioso Administrativa; en consecuencia ordeno que la entidad demandada expida resolución administrativa disponiendo el pago a favor de la accionante, los intereses legales derivados de los devengados reconocidos por la suma de S/34,939.00 mediante Resolución Directoral N° 365-2006-INSN-DG-OP de fecha 25 de julio de 2006;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 2315 -ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal, informa que doña **CARMEN HAYDEE QUINTANILLA OCAMPO**, ex pensionista en el D.L. N° 20530, fallecida el 12 de octubre de 2012, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA;

Que, mediante Informe N° 576-UG- 451-ABYP-INSN-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 21 de fecha 07 de junio de 2022, emitida por el 32° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, corresponde reconocer a los herederos don Mario Muñoz Lopez, doña Fabiola Gisell Muñoz Quintanilla, doña Betsabe Rocío Muñoz Quintanilla y doña Fiorella Katia Muñoz Quintanilla, la suma de Mil Seiscientos Veintiocho con 51/100 soles (S/ 1628.51) por el concepto de intereses legales derivados del pago de los devengados en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA VERRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRI
Jefe de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos



reconocido a doña **CARMEN HAYDEE QUINTANILLA OCAMPO**, ex pensionista del D.L. N° 20530, mediante Resolución Directoral N° 365-2006-INSN-DG-OP de fecha 25 de julio de 2006;

De conformidad con la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a herederos don Mario Muñoz Lopez, doña Fabiola Gisell Muñoz Quintanilla, doña Betsabe Rocío Muñoz Quintanilla y doña Fiorella Katia Muñoz Quintanilla, causante doña **CARMEN HAYDEE QUINTANILLA OCAMPO**, Pensionista fallecida del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA la suma de: Mil Seiscientos Veintiocho con 51/100 soles (S/ 1628.51) por concepto de pago de Intereses Legales Laborales, generados por el pago de los devengados del Decreto de Urgencia N° 088-2001 del período comprendido entre el 01 de setiembre 2001 al 17 de noviembre 2004, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al siguiente detalle:

Expediente Judicial: 27435-2014-0-1801-JR-LA-77			
DEVENGADOS reconocidos con RESOLUCION DIRECTORAL N° 365-2006-INSN-DG-OP de fecha 25 de julio de 2006		S/ 34,939.00	
Intereses legales derivados de los devengados reconocidos 17/11/2004 – 25/07/2006		S/ 1628.51	
%	SUCESORES PROCESALES	DNI	Total a Pagar por Intereses D.U. N° 088-2001
50	Mario Muñoz Lopez	07088522	S/ 814.25
12.5	Mario Muñoz Lopez	07088522	S/ 203.56
12.5	Fabiola Gisell Muñoz Quintanilla	10696586	S/ 203.56
12.5	Betsabe Rocío Muñoz Quintanilla	10701598	S/ 203.57
12.5	Fiorella Katia Muñoz Quintanilla	43975058	S/ 203.57
TOTAL			S/ 1628.51

Artículo 2°.- Los monto será sujeto a los descuentos de Ley de corresponder y se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010-126 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Publica del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al 32° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los herederos legales de la causante doña **CARMEN HAYDEE QUINTANILLA OCAMPO** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese,

- FLPR/MGBT/CEBM/rbl
- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal